CONTRATO N°054 /2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS 2do. LLAMADO - ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID N° 353121.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METAL FIG DE ING. JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN (RUC: 1546170-0)**, domiciliada en Ruta II Mariscal José Félix Estigarribia, Km 25, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.546.170,en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS 2do. LLAMADO - ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 24/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios 2do. Llamado - Items Declarados Desiertos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.121.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 24/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios 2do. Llamado - Items Declarados Desiertos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 195/2018.

METAL FIG
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descrip-ción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Canti dad	Precio Unitario	Precio Total
3	Toldos	Toldos: Medidas 6mts x 5mts, Cobertor material plástico vinilona de 1000 micrones de espesor totalmente con coberturas electrónicas de alta frecuencia, Color blanco, servicio de impresión de logotipo del IPTA, con sistema digital full color, en dos de los costados de la carpa, En los cuatro costados del toldo debe incluir cortinas, en dos de las cortinas debe incluir puerta; tres de los cuatro lados debe ser transparente. Estructura: caños cuadrados de 25mm x 25mm x 1,20mm de espesor, doble para bastidores principales y caños de 3/4" pulgadas x 1,20 mm de espesor para los arcos o tensores, parantes de caños redondos de 2 1/2" pulgadas, con base de disco de planchuelas de 25 cm de diámetro. Ajustadores de plástico en todas las uniones para el montaje. Acabado con esmalte horneable color blanco previo tratamientos con anticorrosivos	Unidad	Unidad	Metal Fig	Nacion al	1	10.200.000	10.200.000
4	Toldos	Toldos: Medidas 3mts x3mts, Cobertor material plástico vinilona de 1000 micrones de espesor totalmente con coberturas electrónicas de alta frecuencia. Color blanco, servicio de impresión de logotipo del IPTA, con sistema digital full color, en dos de los costados de la carpa. En los cuatro costados del toldo debe incluir cortinas, en dos de las cortinas debe incluir puerta; tres de los cuatro lados debe ser transparente. Estructura: caños cuadrados de 25mm x 25mm x 1,20mm de espesor, doble para bastidores principales y caños de 3/4" pulgadas x 1,20 mm de espesor para los arcos o tensores, parantes de caños redondos de 2 1/2" pulgadas, con base de disco de planchuelas de 25 cm de diámetro. Ajustadores de plástico en todas las uniones para el montaje. Acabado con esmalte horneable color blanco previo tratamientos con anticorrosivos	Unidad	Unidad	Metal Fig	Nacion al	3	3.600.000	10.800.000
5	Funda para almohada	Funda para almohada de tela de algodón color a elección a confirmar antes de la confección y provisión, medidas mínimas 80 cm x 50 cm. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados, empaquetados al vacío. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Metal Fig	Nacion al	33	15.000	495.000
6	Colchón de Espuma	Colchón de Espuma para cama simple, Características requeridas: Relleno de espuma flexible de poliuretano, medidas mínimas de 0,90 x 1,90 m. y de 25 cm de espesor, con densidad mínima de 30 Kg/m3 para persona de hasta 110 Kg. Forrado en cuerina impermeable, color bordo, atóxico, antihongo, antimicrobial. La Funda con cierre para el colchón debe quedar ajustada a los bordes con costura reforzada y cierre reforzado. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Metal Fig	Nacion al	23	430.000	9.890.000

MF Metalfig INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25 Tel. 0528 639266 ITAUGUA - PARAGUAY

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

7	Colchón de Espuma	Colchón de Espuma para cama simple, Características requeridas: Relleno de espuma flexible de poliuretano, medidas mínimas de 1,30m. x 1,80m. y de 25 cm de espesor, con densidad mínima de 30 Kg/m3 para persona de hasta 110 Kg. Forrado en cuerina impermeable, color bordo, atóxico, antihongo, antimicrobial. La Funda con cierre para el colchón debe quedar ajustada a los bordes con costura reforzada y cierre reforzado.	Unidad	Unidad	Metal Fig	Nacional	2	490.000	980.000
8	Colchón de Espuma	Colchón de Espuma para cama simple, Características requeridas: Relleno de espuma flexible de poliuretano, medidas mínimas de 1,50m. x 1,80m. y de 25 cm de espesor, con densidad mínima de 30 Kg/m3 para persona de hasta 110 Kg. Forrado en cuerina impermeable, color bordo, atóxico, antihongo, antimicrobial. La Funda con cierre para el colchón debe quedar ajustada a los bordes con costura reforzada y cierre reforzado.	Unidad	Unidad	Metal Fig	Nacional	3	520.000	1.560.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**33.925.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 33.925.000** (Guaraníes treinta y tres millones novecientos veinticinco mil) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
La entrega de los bienes se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor. La entrega de los bienes en las condiciones señaladas, se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, de la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1º Carlos Rocholl, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. La Recepción estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura en forma conjunta con un representante del Departamento de Almacenes y Suministros.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de NOVIEMBRE y año2018.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 25
Teléfono 028 628266
ITAUGUA - PARAGUAY

Ing. JOSE FIGUEREDO FALCÓN
Representante Legal

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA